



USHUAIA, 28 JUN. 1994

VISTO: El Expediente N° 279/93, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal N° 1252/93, por medio de la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 64, Parcela 7, Unidad 35, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario el señor Manuel Justiniano LEGUIZAMON; y

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido un error en uno de los Artículos;

Que éste Cuerpo entiende que no se perjudica los intereses de otros vecinos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 19.- MODIFICASE el Inciso b) del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 1252/93, quedando redactado de la siguiente manera:

"INCISO B) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50 metros de la Línea Municipal con una antecámara de ingreso y hasta una

H
eri



superficie máxima de 6,00 metros cuadrados.-"

ARTICULO 20.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1342 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 JUN. 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1342 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Inciso b) del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 1252/93, quedando redactado de la siguiente manera: "INCISO B) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50 metros de la Línea Municipal con una antecámara de ingreso y hasta una superficie máxima de 6,00 metros cuadrados".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1342 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Inciso b) del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 1252/93, quedando redactado de la siguiente manera: "INCISO B) Ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50 metros de la Línea Municipal con una antecámara de ingreso y hasta una superficie máxima de 6,00 metros cuadrados".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 642 /94.

REC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MICHOVANDO
Director
Municipal General
Ciudad de Ushuaia

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA